



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00115771- -UNC-ME#FCC

VISTO

El relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación y Gestión dentro del marco de la Jornada de Limpieza y Reciclado en la FCC llevada a cabo en el mes de Octubre 2025, y con el relevamiento del funcionamiento de los equipos de Aire Acondicionado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO

Que los aires acondicionados han sido inspeccionados por el área técnica emitiéndose el informe IF-2025-01064887-UNC-SPGI-FCC y PV-2025-01083437-UNC-SPGI-FCC, correspondiente donde se detalla el estado de deterioro de los equipos.

Que, según surge de dicho informe, los bienes presentan fallas técnicas de carácter irreversible lo que impide su normal funcionamiento y puesta en marcha.

Que con respecto a la caja fuerte, el área responsable ha informado que a raíz de la reducción estructural del manejo de valores y dinero en efectivo en soporte físico ha dejado de cumplir una función operativa útil para las tareas administrativas diarias de esta Unidad Académica.

Que el Área de Patrimonio ha verificado los números de inventario y datos identificatorios de los equipos, prestando conformidad para que se proceda a su exclusión del sistema de registro permanente.

Que es necesario mantener actualizado el patrimonio de la institución, procediendo a la baja de aquellos elementos que han dejado de prestar utilidad y cuya recuperación no es viable.

Que la Resolución N° 243/01 del H.C.S, delega en la autoridad Decanal la potestad de declarar en condición de rezago y dar la baja patrimonial a los bienes muebles.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declara la condición de rezago, y en consecuencia, disponer la baja de los

bienes que se detallan en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a través del Área de Patrimonio se proceda a la baja patrimonial correspondiente en el SISTEMA SIU DIAGUITA según lo indicado en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Patrimonio. Oportunamente, archivar.